



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020-MPCVZ - ALC

Zorritos; 30 de octubre del 2020

VISTO: Informe N.º 012-2020-RR.CC-MPCVZ de fecha 25 de octubre del 2020, Resolución de Alcaldía N°096-2015-A-MPCVZ de fecha 21 de abril de 2015, Resolución de Alcaldía N°162 -2020- MPCVZ-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20º inciso 6º, compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Informe N° 012-2020-RR.CC-MPCVZ de fecha 25 de octubre del 2020, Registros Civiles de esta comuna, indica a la letra: “(...) **que he tomado conocimiento que el abogado Carlos Delfo Saldarriaga Jiménez, ha sido cesado por límite de edad y habiendo sido este trabajador responsable de emitir el informe indicando la conformidad de los requisitos presentados por los usuarios que inician trámite de divorcio ante la Municipalidad (...)**, en ese sentido, la Jefa de Registros Civiles propone al Abg. Oscar Lozada Pérez para que efectué esta labor, a fin de continuar brindando ese servicio que genera ingresos para nuestra institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°096-2015-A-MPCVZ de fecha 21 de abril de 2015 se resuelve Designar, al Sr. Carlos Delfo Saldarriaga Jiménez, como Abogado Responsable de emitir el visto bueno de los requisitos exigidos en la Ley N°29227- Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

En relación al párrafo precedente, se advierte que, mediante Resolución de Alcaldía N°162 -2020- MPCVZ-ALC de fecha 15 de octubre de 2020, se Declara el Cese Definitivo del Abg. Carlos Delfo Saldarriaga Jiménez por la causal de límite de edad (70 años) conforme al Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las oficinas de los Registros civiles que funcionan en las Municipalidades provinciales y distritales, Municipios de centro poblado Menor (hoy Municipalidades de centro poblado), Agencias Municipales, comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n),-o), y q) del artículo 44º de la Ley N° 26497, Ley orgánica del registro Nacional de Identificación y Estado civil;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley 29227, en concordancia con el artículo 11º de su Reglamento D.S N°009-2008-JUS, establece que las solicitudes de Separación

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N° 171-2020/MPCVZ-ALC

Convencional y Divorcio Ulterior en la vía Municipal requieren del visto bueno del área Legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, estableciéndose los requisitos correspondientes entre los cuales se encuentra la designación del abogado responsable del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior; y en uso de las facultades que lo confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Abg. Oscar Lozada Pérez, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, como **ABOGADO RESPONSABLE** de emitir el Visto Bueno de los requisitos exigidos en la Ley N°29227- Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinoza
ALCALDE
LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com